



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA B
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBF
NIT: 815.004.342-9

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.007

Palmira Valle del Cauca, **Julio 18 de 2016**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA
RESPONSABLE: GESTION DIRECTIVA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

PRESUPUESTO
ASIGNADO: \$ 1.053.800 (INCLUYE
IVA)

DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL: 000017

VALOR: \$ 1.053.800

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 16 DIAS

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,

SUPERVISOR: Lic. MAURICIO CASTRO



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA B
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBF

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa SANTA BARBARA, es una institución educativa de carácter oficial con modalidad académica, cuyo propósito fundamental es ofrecer una formación integral dirigida a la niñez y juventud de la región; generando hombres y mujeres útiles capaces de desempeñarse en su entorno social, intelectual y laboral con estándares de calidad.

El presente estudio de necesidad es, según el PLAN DE RIESGOS emitido por la Secretaria de Educacion, se basa en los supuestos siniestros dentro del plantel educativo para la prevencion a la comunidad educativa, por lo tanto es necesario y oportuno tener identificada las zonas y/o areas del plantel educativo.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA B
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBF



MUNICIPIO DE PALMIRA
 NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA B
 RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBF

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
SEÑALIZACION PARA LA INSTITUCION Y SUS SEDES: Elaborado en Poliestileno con derivados de alcohol, con una mayor protección al deterioro por intemperie o por contacto; resistencia a la humedad conservando su dureza con diseño institucional o personalizado en calibre 20. Además en tamaños estándar y reglamentarios. TAMAÑOS DE 20/20, 20/30, 30/50, 30/40, y 15/30 segun las normas establecidas y su ubicación. Estos avisos estan representados asi: 42 avisos de caracter administrativo, 16 de caracter informativo y 30 de caracter factor de riesgo. Incluye diseño e instalacion.	88	\$ 11.975,00	\$ 1.053.800

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 1.053.800 valor pagadero asi 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
SERVITOGAS	\$ 981.200	\$ 1.053.800
FOTO MAYAC	\$ 1.126.400	

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 16 DIAS contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000017** expedido con fecha de **Julio 18 de 2016** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente **IMPRESOS Y PUBLICACIONES** por valor de \$ **1.053.800** Valor en Letras UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
 Rector



Original Firmado

MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA B
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBF